



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2025-GM-MDH/C

Haqira, 15 de enero del 2025

GERENTE MUNICIPAL ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

Informe N° 041-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N°0028-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; Informe N° 045-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión Legal N° 05-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 15 de enero del 2025 emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, mediante el Art. II del mismo cuerpo normativo preceptúa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en un contrato de obra celebrado al amparo de la normativa de Contrataciones del Estado, el contratista debe culminar los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. De no ser así, se deberá aplicar la correspondiente penalidad por mora o incluso, podría resolverse el contrato. No obstante, de ello, durante la ejecución contractual, puede configurarse situaciones ajenas a la voluntad del contratista, que impidan que éste ejecute las prestaciones dentro del plazo contractual. Ante dicha situación, la normativa de



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



contrataciones del Estado le ha conferido el derecho a solicitar una ampliación de plazo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 125-2023-GM-MDH/C, de fecha 12 de junio del 2023 se aprueba el expediente técnico denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL IEI. 1010 DE LA LOCALIDAD DE QUSQAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2536571, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, en la modalidad de administración directa, con un presupuesto de S/. 1, 621,748.57 soles.



Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se establece;



Que, mediante el Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente

Que, mediante proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.



Que, mediante el artículo 31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión.



Que, mediante el artículo 31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, mediante el Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que. Mediante el artículo 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, mediante el artículo 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, mediante el artículo 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante el numeral 34.1 del artículo 34 de la precitada norma, se señala lo siguiente: Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

Que, mediante, informe N° 041-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita evaluación y/o aprobación de la actualización de presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL IEI. 1010 DE LA LOCALIDAD DE QUISQAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2536571.



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante el informe N°0028-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, luego del análisis y revisión del contenido de los documentos adjuntos, aprueba el nuevo presupuesto del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL IEI. 1010 DE LA LOCALIDAD DE QUISQAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2536571, el proyecto no genera impactos de orden ambiental negativos significativos, puesto que son pequeños y se implementaran durante la ejecución algunas actividades para mitigar el impacto negativo; la modalidad de ejecución es por Administración Indirecta, el Plazo de ejecución es de 180 días (06 meses). El nuevo presupuesto del proyecto es s/ 2,808.085.79 (Dos Millones Ochocientos ocho mil Ochenta y cinco con 79/100 soles).



Que, mediante el Informe N° 045-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, aprueba la actualización de presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL IEI. 1010 DE LA LOCALIDAD DE QUISQAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2536571, el presupuesto del proyecto es s/ 2,808.085.79 (Dos Millones Ochocientos ocho mil Ochenta y cinco con 79/100 soles).



PRESUPUESTO DE PROYECTO	
COSTO DIRECTO	S/. 1,746,740.80
GASTOS GENERALES	S/. 235,919.75
UTILIDAD (10.00%)	S/. 174,674.08
SUB TOTAL	S/. 2,157,334.63
IGV (18.00%)	S/. 388,320.23
TOTAL OBRA	S/. 2,545,654.86
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 218,335.04
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 34,750.00
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 9,345.89
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,808,085.79



Que, mediante Opinión Legal N° 05-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 15 de enero del 2025 emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, previo análisis, concluye y OPINA que SE PROCEDA A APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la actualización de presupuesto del expediente técnico del proyecto:



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL IEI. 1010 DE LA LOCALIDAD DE QUISQAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS -

DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2536571, acorde al detalle de los profesionales de la parte técnica, exteriorizados en cada uno de sus informes, los cuales ha sido detallados en la presente opinión legal,



Estando a las consideraciones precedentes, y en mérito a que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, de conformidad a lo establecido por tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL IEI. 1010 DE LA LOCALIDAD DE QUISQAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CUI N° 2536571, que el presupuesto actualizado es S/ 2,808.085.79 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 79/100 SOLES), la modalidad de ejecución es por Administración Indirecta, el Plazo de ejecución es de 180 días (06 meses), según detalle:



PRESUPUESTO DE PROYECTO	
COSTO DIRECTO	S/. 1,746,740.80
GASTOS GENERALES	S/. 235,919.75
UTILIDAD (10.00%)	S/. 174,674.08
SUB TOTAL	S/. 2,157,334.63
IGV (18.00%)	S/. 388,320.23
TOTAL OBRA	S/. 2,545,654.86
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 218,335.04
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 34,750.00
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 9,345.89
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,808,085.79



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



ARTÍCULO 2°. -DISPONER, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes para las acciones de su competencia y para su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
[Signature]
C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!